

Informáticos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGUN LEY N° 4155

LEONCIO PRADO N° 143 - TELEF. 452017 - TELEFAX 453184 - PIMENTEL



Resolución de Alcaldía N° 016 -2015-MDP/A

Pimentel, 09 de Enero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El Exp. N° 00029-2015 de fecha 05.01.2015, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca – Miguel Angel Segura Clavo y Exp. N° 00195-2015 de fecha 08.01.2015 presentado por la servidora CPC Marina Lalangui Quinde.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Exp. N° 00029-2015 de fecha 05.01.2015, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca – Miguel Angel Segura Clavo solicita el apoyo por parte de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para que en merito a lo establecido en el art. 77 el Decreto Supremo N° 005-90-PCM concordante con lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Legislativo N° 276, se designe a la CPC Marina Lalangui Quinde para que ejerza el cargo de responsabilidad directiva y de confianza de la Administración Municipal del Distrito de Pomalca.

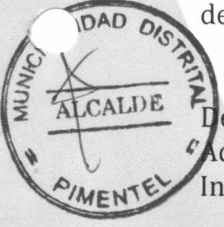
Que, mediante Exp. N° 00195-2015 de fecha 08.01.2015 emitido por la CPC Marina Lalangui Quinde, hace llegar su manifiesto del consentimiento y disposición para ocupar el cargo de la Administración Municipal en la Municipalidad Distrital de Pomalca.

Que, la División de Gestión de Recursos Humanos, es de la Opinión Favorable de la Designación de la servidora municipal CPC Marina Lalangui Quinde para que ocupe el cargo de la Administración Municipal en la Municipalidad Distrital de Pomalca, conforme consta en el Informe N° 04-2015-MDP/UGRH de fecha 08.01.2015.

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto de la Gerencia Municipal:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DISPONER** como Entidad de origen, la **ACEPTACION** para la **DESIGNACIÓN** en mérito al art. 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM a la **CPC MARINA**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGUN LEY N° 4155

LEONCIO PRADO N° 143 - TELEF. 452017 - TELEFAX 453184 - PIMENTEL



LALANGUI QUINDE, servidora municipal permanente de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el cargo de confianza de la ADMINISTRACION MUNICIPAL en la Municipalidad Distrital de Pomalca, para el año 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: **RESERVAR** la plaza de carrera que viene ocupando la referida servidora de la Municipalidad Distrital de Pimentel, hasta el término de la designación a la que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, plaza que no podrá ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación alguna, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: **HACER** de conocimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos e instancias pertinentes, disponiendo insertar en el respectivo legajo personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: **COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Pomalca y a la referida servidora, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para los fines y efectos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. José F. Gonzales Ramirez
ALCALDE

1920

CUNA DEL HEROE JOSE A. QUIÑONES GONZALES

